

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 5 de Julio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.A.40

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 2 de Noviembre de 1.993 (B.O.R. n.º 139, del día 16), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada Orden y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 2 de Noviembre de la Consejería de Presidencia

y Administraciones Públicas.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de Noviembre de 1.993 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberá efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de julio de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
1	MARTINEZ VIDAURRE, JOSE M ^a	72.664.510	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION D.G. INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 6 de Junio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (CT.01/94)
II.B.121

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja número 77, de 21 de Junio de 1.994, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Pág. 2.173, donde dice: "Nº Catálogo.- 56"; debe decir: "Nº Catálogo.- 53", y donde dice: "Nº Catálogo.- 81"; debe decir "Nº Catálogo.- 78".

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 27 de Junio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional convocado con fecha 26 de febrero de 1994 (B.O.E. de 8 de Marzo)
II.B.120

Vistas las resoluciones de adjudicación remitidas a esta Dirección General correspondientes al concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado con fecha 26 de febrero de 1994.

Llevada a cabo por resolución de fecha 24 de junio la coordinación, respecto de aquellos concursantes que han sido objeto de adjudicaciones múltiples, de acuerdo con el orden de prelación formulado por los interesados.

Hecha exclusión de los puestos respecto de los cuales, no obstante lo establecido en el art. 21.1 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, este Centro directivo no ha recibido la resolución recaída; excluidos asimismo aquellos concursantes que se encuentran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 17.2 del Real Decreto 731/1993.

Teniendo en cuenta que la elevada proposición de puestos y concursantes afectados por el proceso de coordinación determina la necesidad de una actuación unitaria en el trámite previsto en la base decimosexta de la Orden

de 7 diciembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre) lo que se lleva a efecto con la presente resolución.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad en Anexo I a:

— la adjudicación final de puestos tras el proceso de coordinación, con especificación de los que han quedado desiertos tras dicho proceso.

Contra resolución de coordinación llevada a cabo por esta Dirección General, y por causas directamente relacionadas con la misma, Corporaciones Locales directamente interesadas, y concursantes afectados, podrán presentar por término de diez días, la reclamación prevista en la base decimosexta de la Orden de 26 de febrero de 1993.

Segundo. Dar publicidad en anexo II a:

— las adjudicaciones de puestos no afectadas por el proceso de coordinación por haber recaído en funcionarios que no tienen adjudicaciones simultáneas de otros puestos.

— los puestos no resueltos o no remitidos al Ministerio para las Administraciones Públicas por las Corporaciones respectivas a la fecha de 23 de junio.

Los funcionarios nombrados en los puestos comprendidos en este Anexo cesarán en los que ocupan y tomarán posesión en los que hayan sido nombrados, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Los funcionarios nombrados deberán permanecer, como mínimo dos años en los puestos adjudicados, para poder participar en concurso de traslados.

Contra los actos de las Corporaciones locales respecto de los puestos comprendidos en este Anexo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de Junio de 1994.— El Director General, Leandro González Gallardo.